62

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- NUMERO 2021-00083
DEMANDANTES: MARÍA ISABEL CÁRDENAS BALLESTEROS y OTRA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE MARCELINO CÁRDENAS Y OTROS.

1.- ADJUNTAR a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla -fls.60 y 61-

2.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-60918 –fls. 48 a 56 – y se allegaron fotografía de ésta -fls.60 y 61 - se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.